CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 68/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018, y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TIENDA DIANA S.R.L.** con **RUC N° 80016408-3** domiciliada en Mariscal Estigarribia 2072, San Lorenzo - República del Paraguay, Teléfono **584.045** representada para este acto por el propietario de la Firma, el **Sra. OLGA BEATRIZ DUARTE BENITEZ** con Cédula de Identidad N° **719.952**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y TEXTILES VARIOS PARA LA DIMABEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y TEXTILES VARIOS PARA LA DIMABEL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;

   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA N° 29/2019, sus Adendas o modificaciones;

   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

   (d) Los datos cargados en el SICP;

   (e) La oferta del Proveedor;

   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **366.563.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.16. 3 OG 320 FF 10 Control, Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs.- 19.570.000.-
PROGRAMA: 2.16.2 OG 320 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs.- 18.103.500.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs.- 37.673.500.-**

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 68/2019
*****

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 29/2019 "Adquisición de Uniformes y Textiles Varios"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 136 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 15 de julio del 2019.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio Unitario (+IVA)	Precio total
1	53102706-001	Guardapolvo	Unidad	Unidad	30	DIANA	Nacional	189.950	5.698.500
2	46181605-001	Zapatón De Seguridad	Unidad	Unidad	30	WORKSAFE	Nacional	111.900	3.357.000
3	53102503-001	Sombrero De Carpa	Unidad	Unidad	30	DIANA	Nacional	34.000	1.020.000
4	55121706-003	Bandera	Unidad	Unidad	10	DIANA	Nacional	119.950	1.199.500
5	55121706-007	Banderita	Unidad	Unidad	10	DIANA	Nacional	79.000	790.000
6	46181506-001	Poncho De Lana	Unidad	Unidad	50	DIANA	Nacional	130.000	6.500.000
10	46181528-001	Mameluco	Unidad	Unidad	50	DIANA	Nacional	139.950	6.997.500
11	53103001-003	Remera Manca Corta Con Cuello	Unidad	Unidad	60	DIANA	Nacional	62.900	3.774.000
12	53101802-004	Campera Impermeable	Unidad	Unidad	60	DIANA	Nacional	138.950	8.337.000
					TOTAL				37.673.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes treinta y siete millones seiscientos setenta y tres mil quinientos (Gs 37.673.500.-).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

Pr=P x IPC1

IPC0

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 68/2019
*****

P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO GNB PARAGUAY S.A. con Cuenta Corriente Nº 00000010009009/001.**

6. CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	
1	Uniforme Servicios Generales	Chaqueta manga corta con botones color verde mate (OTAN) con dos bolsillos a los costados con diseño bordado en color dorado (DIMABEL) en la frente de la camisa lado derecho, en tejido sarga pesada 100% de algodón, con cierre de velcro en tamaño 4x4cm para colocación de jerarquías, en la espalda las letras Servicios Generales y con dobles cintas reflectivas color gris en el borde hacia abajo, puño con goma, y con pantalón en el mismo color con goma en la cintura de cuatro bolsillos dos atrás y dos al costado en la media pierna con tapa y cierre de velcro y dos cintas reflectivas color gris en la botamanga. Talles de acuerdo a lo requerido en (P, M, G, XG, XXG y 3XG). Producción Nacional	
2	Zapatón de Seguridad	Calzado de seguridad industrial para hombre. Características: zapatón de cuero color negro acordonado con punta de acero, dieléctrico, antideslizante, antimoho, anti alérgico. Tallas: 39 hasta 45 (cotizar el par).	
3	Sombrero camuflado	Sombrero camuflado de ejército a dos colores, de tela sintética de rapido secado, con barbijo ajustable, ala grande y en el lateral derecho la bandera paraguaya. Tamaño P, M y G.	
4	Provisión de Pabellón Nacional de 3 metros	Medida: 3 mts de largo x 1,20, diámetro del escudo 30 cm. mts de ancho por cada color, diámetro del escudo de 25 cm. La Composición del Escudo debe ser de la siguiente manera; serigrafía sobre tela de 25 cm de diámetro, logotipo de forma circular, que se describe como una palma y olivo entrelazado en el vértice y abierto en la parte superior, resaltando en el medio de ellas una estrella y en la orla una inscripción que dice República del Paraguay; y en el reverso, en la misma posición, un circulo con la inscripción distribuida: "Paz y Justicia", figurando en el centro un león en la base del símbolo de la libertad El confeccionista se encargara de la compra de Tela Gabardina de los tres vivo (colores: rojo, blanco y azul) y del escuro reglamentario asi tambien de todos los accesorios correspondientes .	

5	Banderín o insignia de honor para CMDTE	**Banderín para General de División:** medida de 0,80 x 0,60 mts. de tela gab. v/o (verde olivo para ejército, celeste para fuerza aérea, y negro para armada) con tricolor de tres cm arriba , en el medio con tres estrellas de 10 cm cada uno de color amarillo semi dorado: **Banderín para General de Brigada o Comandante de Unidades** :medida de 0,80 x 0,60 mts. de tela gab. v/o (verde olivo para ejército, celeste para fuerza aérea, y negro para armada) con tricolor de tres cm arriba, en el medio con dos estrellas de 10 cm cada uno de color amarillo semi dorado: **Banderín para Coronel DEM -Sub Dtor o Cmte. Regimiento**: medida de 0,80 x 0,60 mts. de tela gab. v/o (verde olivo para ejército, celeste para fuerza aérea, y negro para armada) con tricolor de tres cm arriba, en el medio con una estrellas de 10 cm cada uno de color amarillo semi dorado .	
6	Poncho color verde	Composición; tela lana reforzado de largo debe medir 2,40 metros por 1,70 metros de ancho, color verde, con capucha incorporado.	
10	Mameluco	Mameluco de tela drill, con cierre adelante, seis bolsillos (2 en el pecho con bordado en el bolsillo izquierdo con la leyenda "Planta Industrial", 2 laterales a la altura de la cadera y 2 en la parte de atrás); de color azul con cintas reflextivas color plateado según diseño . Tallas P, M, G, XG, 2XG y 3XG.	
11	Remera	Remera tipo polo, tela pique de algodón 100%, color azul oscuro, con dos botones en la solapa, manga corta con terminación en tela de ribb, con el escudo de la Institución bordada en el bolsillo del lado izquierdo de la parte delantera . Tamaño P, M, G, XG, 2XG y 3XG. Producción Nacional	
12	Campera	Campera de material impermeable, tipo rompevientos grueso con capucha escondida de color negro con mínimo dos bolsillos escondido a los costados de la campera y un bolsillo interno, con cierre escondido por pretina de botones a presión, con el escudo de la Institución bordada en el frente lado izquierdo. Talles de acuerdo a lo requerido en (P, M, G, XG). Producción Nacional	

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

b) El proveedor adjudicado deberá realizar la toma de talles y medidas a los funcionarios/as de la DIMABEL, debiendo designar como mínimo dos (2) personas, de género femenino y masculino. La coordinación de la toma de talles, serán realizadas con la Giraduria, los cuales entregaran el listado de funcionarios/as afectados/as a la toma de talles y fijaran los días y horarios para la realización del trabajo.

c) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

d) El lugar de entrega será en:

- Línea Presupuestaria (2.16.1/2/3) Dirección de Material Bélico – Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans Chaco – Campo Grande – Asunción, predio del Registro Nacional de Armas, Tel: 021-293442.

9. CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

10. CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.

SI, conforme al formulario N° 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

11. CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Julio del 2019.

.....
SRA. OLGA BEATRIZ DUARTE BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE